

la declaración de montreal sobre la discapacidad intelectual

AFIRMANDO que las personas con discapacidades intelectuales, al igual que los demás seres humanos, tienen derechos básicos y libertades fundamentales que están consagradas en diversas convenciones, declaraciones, normas y estándares internacionales existentes;

EXHORTANDO a los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) a que hagan efectivos los contenidos de la *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*;

DESEANDO reconocer las desventajas históricas y obstáculos que las personas con discapacidades intelectuales han enfrentado y siendo conscientes de la necesidad de aliviar el impacto negativo de la pobreza en sus condiciones de vida;

CONSCIENTES de que las personas con discapacidades intelectuales han sido frecuentemente excluidas de la toma de decisiones sobre sus derechos humanos, su salud y su bienestar y que las leyes concernientes a la incapacidad jurídica se han usado históricamente para negar su derecho a tomar decisiones;

PREOCUPADOS por el hecho de que la libertad de las personas con discapacidades intelectuales para tomar sus propias decisiones ha sido frecuentemente negada, ignorada, revocada o sujeta a abusos;

APOYANDO el mandato que tiene el Comité Especial de las Naciones Unidas encargado de preparar una *convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad*;

RECONOCIENDO la importancia que tiene un enfoque basado en los derechos humanos en áreas tales como la salud, el bienestar y la discapacidad;

RECONOCIENDO ADEMÁS las necesidades de las personas con discapacidades intelectuales y sus aspiraciones a ser plenamente consideradas y reconocidas como ciudadanos iguales, tal como es establecido en la *Declaración de Managua* (1993); y

CONSCIENTES de la importancia significativa de la cooperación internacional como medio de promover las mejores condiciones para el ejercicio y el disfrute pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad intelectual;

NOSOTROS,

Personas con discapacidades intelectuales y otras discapacidades, familias, representantes de personas con discapacidades intelectuales, especialistas del campo de la discapacidad intelectual, trabajadores de la salud y otros especialistas del campo de la discapacidad, representantes de los Estados, proveedores y administradores de servicios, activistas, legisladores y abogados reunidos los días 5 y 6 de octubre de 2004 en la **Conferencia internacional OPS/OMS de Montreal sobre la discapacidad intelectual**, juntos

declaramos que ■ ■ ■

1. Las personas con discapacidades intelectuales, al igual que los otros seres humanos, nacen libres e iguales en dignidad y en derechos.

2. Al igual que otras características humanas, la discapacidad intelectual, constituye una parte integrante de la experiencia y la diversidad humanas. La discapacidad intelectual es entendida de manera diversa por las distintas culturas, por lo que la comunidad internacional debe reconocer que sus valores universales de dignidad, autodeterminación, igualdad y justicia social para todos se aplican a todas las personas con una discapacidad intelectual.
3. Los Estados tienen la obligación de proteger, respetar y garantizar que todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como las libertades fundamentales de las personas con discapacidades intelectuales sean ejercidos de conformidad con las leyes nacionales y con las convenciones, declaraciones, normas y estándares internacionales de derechos humanos. Por lo tanto, los Estados tienen la obligación de proteger a las personas con discapacidades intelectuales contra la experimentación médica o científica sin su consentimiento libre e informado, como también contra cualquier forma de violencia, abuso, discriminación, segregación, estigmatización, explotación, trato o castigo cruel, inhumano o degradante.
4. Los derechos humanos son indivisibles, universales, interdependientes e interrelacionados. Consecuentemente, el derecho al máximo nivel posible de salud y bienestar físico y mental está ligado a los otros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y a las libertades fundamentales. Para las personas con discapacidades intelectuales, como para las otras personas, el ejercicio del derecho a la salud debe hacerse asegurando la presencia de la inclusión social, un nivel de vida adecuado y el acceso a una educación inclusiva, a un trabajo justamente remunerado y a servicios integrados dentro de la comunidad.
5. a) Todas las personas con discapacidades intelectuales son ciudadanos plenos, iguales ante la ley y habilitados para ejercer sus derechos, en virtud del respeto a sus diferencias y a sus elecciones individuales;
- b) El derecho a la igualdad para las personas con discapacidades intelectuales no se limita a la igualdad de oportunidades, sino que puede requerir también, si las personas con discapacidad intelectual así lo eligen, adaptaciones apropiadas, acciones positivas, acomodaciones y apoyos. Los Estados deben garantizar la presencia, la disponibilidad, el acceso y el goce de servicios adecuados basados en las necesidades, así como en el consentimiento libre e informado de las personas con discapacidad intelectual;
- c) El respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las personas con discapacidades intelectuales requiere su plena inclusión en la comunidad. A tal efecto, todas las personas con discapacidades intelectuales deben tener acceso a educación, capacitación e información con respecto a sus derechos y sus deberes.
6. a) Las personas con discapacidades intelectuales tienen el mismo derecho que las otras personas a tomar decisiones sobre sus propias vidas. Aun las personas que tienen dificultad para hacer elecciones, tomar decisiones y comunicar sus preferencias, pueden tomar decisiones acertadas para mejorar su desarrollo personal, la calidad de sus relaciones con otros y su participación comunitaria. Conforme con el deber de adecuación enunciado en el párrafo 5b, las personas con discapacidades intelectuales deben

recibir el apoyo necesario para tomar esas decisiones, comunicar sus preferencias y que ambas sean respetadas. Las personas con una discapacidad intelectual que tengan dificultades para realizar elecciones y tomar decisiones independientes deben poder beneficiarse de las leyes y políticas que reconozcan y promuevan el apoyo para tomar sus propias decisiones. Los Estados deben ofrecer los servicios y los apoyos necesarios a fin de facilitar que las personas con discapacidad intelectual tomen decisiones sobre cuestiones significativas para sus propias vidas;

- b) Bajo ninguna circunstancia las personas con discapacidades intelectuales serán consideradas totalmente incompetentes para tomar decisiones en razón de su discapacidad. Solamente bajo circunstancias extraordinarias, el derecho de las personas con discapacidades intelectuales a tomar sus propias decisiones puede ser legalmente interrumpido. Una tal suspensión debe ser limitada en el tiempo, sujeta a revisiones periódicas y aplicada únicamente a las decisiones específicas para las cuales una autoridad competente e independiente haya determinado la falta de aptitud;
- c) Esta autoridad debe establecer, con evidencias claras y convincentes, que se han brindado los apoyos apropiados y se han considerado todas las alternativas menos restrictivas antes de nombrar un representante personal que ejerza el consentimiento sustitutivo. Esta autoridad deberá actuar conforme a la ley, respetando el derecho de una persona con discapacidad intelectual a ser informada de los procedimientos, a ser oída, a presentar evidencias, a convocar expertos para testificar en su favor, a ser represen-

tada por uno o más individuos de su confianza y elección, a confrontar cualquier evidencia en su contra y a apelar cualquier decisión adversa ante una instancia judicial superior. El representante, tutor o curador que ejerza el consentimiento sustitutivo debe tomar en cuenta las preferencias de la persona con discapacidad intelectual y hacer todo lo posible por tomar la decisión que esa persona hubiera tomado si hubiera podido hacerlo por sí misma.

Con este propósito, **NOSOTROS**, los participantes de la Conferencia OPS/OMS de Montreal sobre la discapacidad intelectual, en solidaridad con los esfuerzos ya realizados a nivel nacional e internacional, individual y conjuntamente,

acordamos ■ ■ ■

7. Apoyar y defender los derechos de las personas con discapacidades intelectuales; difundir las convenciones, declaraciones, normas y estándares internacionales que protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad intelectual y promover o establecer, cuando no existan, la integración de estos derechos en las políticas, las leyes y los programas nacionales pertinentes;

8. Apoyar, promover e implementar acciones que favorezcan la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad intelectual en toda América, por medio de un abordaje intersectorial que involucre a las personas con discapacidades intelectuales, sus familias, sus redes sociales y sus comunidades.

Por consiguiente, **NOSOTROS**, los participantes en la Conferencia OPS/OMS de Montreal sobre la discapacidad intelectual

recomendamos ■ ■ ■

9. A LOS ESTADOS:

- a) Reconocer que las personas con discapacidades intelectuales son ciudadanos plenos de la sociedad;
- b) Cumplir las obligaciones contenidas en las leyes nacionales e internacionales, que reconocen y protegen los derechos de las personas con discapacidades intelectuales. Asegurar su participación en la elaboración y evaluación de toda ley, política o plan que les concierne; asignar los recursos económicos y administrativos necesarios para la implementación efectiva de esas leyes;
- c) Desarrollar, establecer y tomar las medidas legislativas, jurídicas, administrativas y educativas necesarias con el fin de lograr la plena inclusión social de las personas con discapacidades intelectuales;
- d) Proveer a las comunidades, a las personas con discapacidades intelectuales y a sus familias el apoyo necesario para el ejercicio de sus derechos, promoviendo y fortaleciendo sus organizaciones;
- e) Elaborar y ofrecer a las personas con discapacidades intelectuales, cursos de formación, capacitación y programas de información sobre derechos humanos.

10. A LOS DIVERSOS AGENTES SOCIALES Y CIVILES:

- a) Participar de manera activa en el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidades intelectuales;
- b) Preservar cuidadosamente la dignidad e integridad física, moral y psicológica

de las personas con discapacidades intelectuales, por medio de la creación y la conservación de condiciones sociales de apertura y no estigmatización.

11. A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS:

- a) Estar conscientes de que ellos comparten los mismos derechos y libertades con todos los seres humanos; que tienen el derecho a igual protección ante la ley y que tienen, en última instancia, el derecho a un recurso legal o cualquier otro recurso efectivo ante una corte de justicia o un tribunal competente, con el fin de ser protegidos contra toda violación de sus derechos fundamentales reconocidos por leyes nacionales e internacionales;
- b) Asegurarse que participen en la elaboración y la evaluación continua de todas las leyes, políticas y planes nacionales que les conciernen;
- c) Colaborar con las organizaciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales del campo de la discapacidad, con el fin de consolidarse y fortalecerse mutuamente, a nivel nacional e internacional, para la promoción activa y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidades.

12. A LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

- a) Incluir los términos "discapacidad intelectual" en sus clasificaciones, programas, áreas de trabajo e iniciativas, en referencia a las "personas con discapacidades intelectuales" y sus familias, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y de determinar correctamente los principios directores y las acciones que deben ser desarrolladas en este campo;

b) Colaborar con los Estados, las personas con discapacidades intelectuales, sus familias, y las organizaciones no gubernamentales que los representan, para dedicar recursos y asistencia técnica para promover las metas de la *Declaración de Montreal sobre la discapacidad intelectual*, incluyendo el apoyo para la plena participación social de las personas con discapacidades intelectuales y para los modelos de servicios comunitarios integrados.

Las personas siguientes firmaron la Declaración de Montreal sobre la discapacidad intelectual, el día 6 de octubre de 2004, en Montreal, Canadá.

participantes ■ ■ ■

Francisco B. Assumpção Jr. Responsable del departamento de Salud Mental en la niñez. Assessoria da câmara municipal da São Paulo. Brasil

Luis Fernando Astorga Gatjens. Representante para Centroamérica y el Caribe -Instituto Interamericano de la Discapacidad (IID) y Presidente - Foro Interamericano por los Derechos Humanos de Personas con Discapacidad. Costa Rica

Jorge Oscar Badaracco. Director. Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad. Argentina

Diane Bégin. Jefa de servicios a las personas discapacitadas. Ministère de la santé et des services sociaux du Québec. Canadá

Daniel Boisvert. Profesor. Université du Québec à Trois-Rivières Director - Consortium National de Recherche en intégration sociale (CNRIS). Canadá

José Miguel Caldas de Almeida. Coordinador de Programas de Salud

Mental, Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Ramiro Cazar. Director ejecutivo. Consejo Nacional de la Discapacidad (CONADIS). Ecuador

Cameron Crawford. Presidente ejecutivo. Instituto Roeher Canadá.

Robert Dinerstein. Profesor de Derecho. American University, Washington College of Law Estados-Unidos

Grace Duncan. Directora ejecutiva. Jamaican Association on Mental Retardation. Jamaica.

Diego González Castañón. Coordinador ITINERIS - Talleres de Capacitación Institucional en Discapacidad. Argentina

Virginia González. Secretaria Técnica. Consejo Nacional de Salud Mental, Secretaría de Salud de la República de México. México

Carlota Hammeken Pérez. Presidenta Ingenium Morelos AC VOZ Pro Salud Mental. México

Gaston Harnois. Director Centre collaborateur OMS/OPS de Montréal pour la recherche et formation en santé mentale. Canadá

Bárbara Holst Quirós. Directora Ejecutiva. Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE). Costa Rica

Julio Huamán Pineda. Presidente. Instituto Especializado en Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi". Perú

Yves Lachapelle. Profesor. Université du Québec à Trois-Rivières. Director del Laboratoire de Recherche Interdépartemental en Déficience

Intellectuelle (LARIDI). Canadá

Roberto Leal Ocampo. Director general. Inclusión Interamericana, y Secretario general Confederación Centroamericana y Caribe de Asociaciones de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad (CONCAPAD). Nicaragua

Jocelin Lecomte. Consejero de información e investigación. Centres de réadaptation Lisette Dupras et de l'Ouest de Montréal Canadá

Ruth Luckasson. Regents' Professor and Profesor of Special Education Chair, Department of Educational Specialities University of New Mexico Ex-Presidenta, American Association on Mental Retardation (AAMR). Estados-Unidos

Dulcie McCallum. Defensora anterior del pueblo para la provincia de Colombia Británica, y miembro de la delegación canadiense - Comité Especial sobre la convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas discapacitadas Canadá

Xenia Mas de Vergara. Delegada representando a la Sra. Vivian Fernández de Torrijos, Primera Dama de la República de Panamá, y Coordinadora de la cooperación técnica - Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad. Panamá

Lady Meléndez Rodríguez. Asesora Nacional de Discapacidad Múltiple y Deficiencia Visual del Ministerio de Educación Pública, y Profesora de la Maestría en Educación con énfasis en Diversidad Educativa de la Universidad Nacional Autónoma. Costa Rica

Céline Mercier. Profesora-Université de Montreal, y Directora de Tecnologías de la Información e Investigación-Centres de réadaptation Lisette-Dupras et de l'Ouest de Montréal. Canadá

Hilda Miñón de Aubert. Presidenta Federación Argentina de Entidades Pro Atención a las personas con Discapacidad Intelectual y/u otras Necesidades Especiales (FENDIM). Argentina

Edgar Molina Montalvo. Presidente Federación Ecuatoriana Pro Discapacidad Mental (FEPAPDEM). Ecuador

Enrique Norambuena. Presidente Unión Nacional de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental (UNPADE). Chile

Milton Pesce. Subsecretario. Ministerio de Salud Pública. Uruguay

Nilda Rama Vieytes. Delegada representando al presidente, el Sr. Néstor Insausti. Asociación Nacional de Padres de Personas con Discapacidad Intelectual (ANR). Uruguay

Diane Richler Presidenta. Inclusión Internacional

Eric Rosenthal. Director ejecutivo. Mental Disability Rights International (MDRI)

Benedetto Sarraceno. Director del departamento de Salud mental y toxicomanía. Organización Mundial de la Salud (OMS)

Sue Swenson. Directora auxiliar para los servicios a los miembros y el programa The ARC of the United States. Estados-Unidos

Maria Amelia Vampré Xavier. Coordinadora de las relaciones internacionales, Federação Nacional das Padres e Amigos Excepcionais (FENAPAES). Brasil

Javier Vasquez. Abogado de derechos humanos. Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)

Natasha Velotti. Directora. Dirección Nacional de Discapacidad, Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia. Panamá

Miguel Ángel Verdugo. Profesor de Psicología de la discapacidad. Director - Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO). Universidad de Salamanca. España

Paul Young. Asesor en discapacidad intelectual (self-advocate). Young and Associates Canadá

Andrea Zondek. Directora ejecutiva. Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS). Chile

Eduardo Henry Zorrilla Sakoda. Vice-Ministro Ministerio de Salud Pública. Perú

Bengt Nirje. Consultor Universidad de Uppsala. Suecia

observadores ■ ■ ■

Thérèse Agossou. Asesora Regional de Salud Mental. Oficina Regional Africana de la Organización Mundial de la Salud (OMS) Congo-Brazzaville

John Aung-Thwin. Director general Centres de réadaptation Lisette-Dupras et de l'Ouest de Montréal. Canadá

Andrea Aznar. Coordinadora ITINERIS - Talleres de Capacitación Institucional en Discapacidad. Argentina

Claude Belley. Presidente. Consortium national de recherches sur l'intégration sociale (CNRIS). Canadá

Pierre Berger. Office des personnes handicapées du Québec. Canadá

Paulette Berthiaume. Comité régional des associations pour la déficience intellectuelle (CRADI). Canadá

Louise Bourgeois. Fédération des Mouvements Personnes d'Abord du Québec. Canadá

Valerie J. Bradley. Presidenta electa y vice-presidenta. American Association on Mental Retardation (AAMR). Presidenta - Human Services Research Institute. Estados-Unidos

Monique Bruneau. Presidenta del Consejo de Administración. Centre de réadaptation Lisette Dupras. Canada

Simon Caron. Consultor. Canadá OBBGJ

Lucie Cholette. Presidenta. Association du Québec pour l'intégration sociale (AQIS). Canadá

Gilles Cloutier. Asesor de asuntos profesionales. Fédération québécoise des centres de réadaptation en déficience intellectuelle (FQCRDI). Canadá

Thérèse Colin. Comité régional des associations pour la déficience intellectuelle (CRADI) Canadá

Ronald S. Creary. Asesor del director general y secretario general Centre de réadaptation de l'Ouest de Montréal. Canadá

Lise Denis. Protectora de usuarios en materia de salud y servicios sociales. Le Protecteur des usagers en matière de santé et de services sociaux du Québec. Canadá

Guy-Michel Des Lauriers. Asesor del director general y secretario general. Centre de réadaptation Lisette-Dupras. Canadá

Maria Elena Dip Marquez. Consejo Nacional de Salud Mental. Secretaría de Salud de la República de México. México

Patrick Fougeyrollas. Director de la formación y del apoyo científico - Institut de

réadaptation en déficience physique du Québec. Profesor – Université Laval y Representante de Rehabilitación Internacional. Canadá

Germain Lafrenière. Presidente TED sans frontières. Canadá

Nicole Malo. Curadora pública. Le Curateur public du Québec. Canadá

Éric Meunier. Office des personnes handicapées du Québec. Canadá

Robert Perske. Author and Citizen Advocate Perske and Associates. Estados-Unidos

France Pomerleau. Asesora. Fédération

québécoise des centre de réadaptation en déficience intellectuelle (FQCRDI). Canadá

Norbert Rodrigue. Presidente-director general. Office des personnes handicapées du Québec. Canadá

Karen Staley. The Arc of the United States. Estados-Unidos

Gary Whittaker. Presidente del Consejo de Administración. West Montreal Readaptation Centre. Canadá.

© Conferencia OPS/OMS, Montreal 5 y 6 de octubre, 2004